



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Nariño 13 de septiembre de 2022
Hora: 11:23 a.m.

En la hora y fecha señalada, recibí el ACUERDO N° 008 del 7 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 019 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL SISTEMA DE REGIMEN SIMPLE TRIBUTACION".

Se traslada al Despacho del Señor Alcalde Municipal para los fines pertinentes.

La secretaria


DANIXA YURANI ARCENTALES SUAREZ

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL (E): Puerto Nariño 13 de septiembre de 2022.

Visto el informe secretarial y el ACUERDO N° 008 del 7 de septiembre de 2022, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Nariño (Amazonas). Este despacho, no hallando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna. Dispone SANCIONARLO conforme a lo establecido en las normas.

En consecuencia, envíesele copia al Concejo Municipal de Puerto Nariño y al Despacho del Señor Gobernador del Amazonas para la revisión que la ley ordena.

El Alcalde Municipal


ALIRIO DE JESUS VASQUEZ

La Secretaria


DANIXA YURANI ARCENTALES SUAREZ

Código Postal General 9110

Revisó: Carlos Fabian Mendoza Mendoza - Apoyo Profesional para el Fortalecimiento del Área Jurídica
Proyecto: Danixa Yurani Arcenales Suarez - Secretaria Despacho



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
UNICPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL



Puerto Nariño – Amazonas 13 de septiembre de 2022
CM 100-144

Señor
ALIRIO DE JESUS VASQUEZ
Alcalde Municipal
Puerto Nariño – Amazonas

	ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO
N° RADICADO:	1353
FECHA:	13- septiembre-2022
HORA:	11:23 am
RECIBE:	Donixa Armenta

Asunto: ACUERDO No.006 de 2022. ACUERDO No.007 de 2022

Cordial Saludo;

De la manera mas atenta y respetuosa me permito allegar a su despacho el acuerdo N°006 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" ACUERDO N°007 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente;

FRANCISCO JAVIER LOZANO RIVERA
Presidente Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
UNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL



Puerto Nariño – Amazonas 13 de septiembre de 2022
CM 100-145

Señor
ALIRIO DE JESUS VASQUEZ
Alcalde Municipal
Puerto Nariño – Amazonas

	ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO
N° RADICADO:	1354
FECHA:	13-Septiembre-2022
HORA:	11:23 am.
RECIBE:	Daniela Armenta 65

Asunto: ACUERDO No.008 de 2022

Cordial Saludo;

De la manera mas atenta y respetuosa me permito allegar a su despacho el cuerdo N°008 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.019 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL SISTEMA DE REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


FRANCISCO JAVIER LOZANO RIVERA
Presidente Concejo Municipal

"CONTROL POLITICO, AUTONOMIA, IGUALDAD Y EQUIDAD"
Correo electrónico: concejodepuertonarino@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.008
(7 de septiembre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°019 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL SISTEMA DE REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION”

**EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

El concejo municipal de puerto Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales, artículos 313 numeral 4º, Artículo 59 de la ley 788 de 2002, ley 1066 de 2006, artículo 823 y siguientes del E.T.N, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1943 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, determina como una de las funciones de los concejos municipales, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

Que conforme al artículo 313 de la constitución política, corresponde al concejo:

votar de conformidad con la constitución y con la ley los tributos y los gastos locales.

Que mediante acuerdo el acuerdo Nro. 010 de 2021 se estableció el estatuto tributario del Municipio de Puerto Nariño, el cual ha sido una herramienta para actualizar los procesos tributarios y aumentar el recaudo de impuestos, tasas y sobretasas en el municipio. A pesar de lo anterior, el estatuto es susceptible de ajustes y modificaciones en concordancia con la actualidad económica del municipio y la normativa vigente.

Que mediante el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se creó el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) para la formalización y generación de empleo; el cual se consolidan los impuestos de renta, consumo, IVA e industria y comercio con su complementario de avisos y tableros. Este régimen de tributación es optativo por parte de los contribuyentes y debe ser adoptado por los concejos municipales antes del 31 de diciembre de 2021.

“CONTROL POLITICO, AUTONOMIA, IGUALDAD Y EQUIDAD”
Correo electrónico: concejodepuertonarino@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL



Que, por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adóptese en el Municipio de Puerto Nariño, el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (simple) para la formalización y la generalización de empleo establecido por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019

ARTICULO 2º. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado para los contribuyentes pertenecientes al régimen de tributación simple serán las siguientes:

Grupo de actividades	Código	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	3x1000
	102	4x1000
	103	6x1000
	104	7x1000
Comercial	201	3x1000
	202	7x1000
	203	8x1000
	204	10x1000
Servicios	301	3x1000
	302	5x1000
	303	6x1000
	304	7x1000
	305	8x1000

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con la ley.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Puerto Nariño del departamento del Amazonas a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2022.


FRANCISCO JAVIER LOZANO RIVERA
Presidente Concejo


ROSSY SNAYIER LINARES COELLO
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008
(18 de mayo de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO 019 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL SISTEMA DE REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION"

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en fechas diferentes, que corresponden a las siguientes:

Primer debate: 5 de septiembre de 2022
Segundo debate: 7 de septiembre de 2022

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Nariño Departamento del Amazonas a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2022.


ROSSY SNAYER LINARES COELLO
Secretaria General